

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.439/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

#### A N U N C I O

Con fecha 9 de mayo 2016, la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial aprobó las **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LOCALIDADES DECLARADAS CONJUNTO HISTÓRICO**, con un presupuesto de 20.000,00 € con cargo a la partida 336/2279900, del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2016.

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LOCALIDADES DECLARADAS CONJUNTO HISTÓRICO**

La Constitución, como norma que fundamenta nuestro ordenamiento jurídico, establece en su artículo 46 que “los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”.

La divulgación patrimonial forma parte de la promoción y tutela del acceso de todos a la cultura como preconiza el mencionado artículo 46 de la Constitución Española. A su vez la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León 12/02 de 11 de julio, en su artículo 3.2 establece la obligatoriedad de las entidades locales de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la protección del patrimonio histórico, cultural y artístico de los municipios de la provincia así como la difusión de los valores del patrimonio cultural existente en su ámbito territorial, reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos y siendo consciente de la necesidad de llevar a cabo actuaciones que fomenten el turismo y la protección de su patrimonio, convoca para el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvención para actuaciones que se vayan a realizar de instalación de señales destinadas a informar y dar a conocer a los habitantes de las localidades de la provincia declaradas Conjunto Histórico y a sus visitantes, las características fundamentales de los elementos constitutivos del patrimonio de los mismos, dentro de sus ámbitos de competencia, apoyando a las entidades cercanas al ciudadano, conocedoras de sus necesidades culturales y abriendo líneas de participación efectivas que ayuden a la puesta en valor de la riqueza monumental y cultural de nuestros municipios.

A través de este medio, la Diputación de Ávila, pone de manifiesto su preocupación y sensibilidad para con la conservación, promoción y el mantenimiento del Patrimonio Cultural de los Conjuntos Históricos de la provincia.

#### • BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes con declaración de "Conjunto Histórico" que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el Art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, que cuenten con declaración de "Conjunto Histórico" con destino a actuaciones que se vayan a realizar de instalación de señalética dirigida a informar y dar a conocer al público los elementos singulares que conforman el patrimonio de los citados Conjuntos Históricos, para su puesta en valor y para contribuir a la difusión de estos elementos entre los habitantes de las localidades declaradas Conjunto Histórico y los visitantes que se acerquen a ellas, conforme a los criterios técnicos que se indicarán, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016.

#### CREDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2016, partida 336/2279900 que ascenderá a veinte mil euros (20.000,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

#### CRITERIOS TÉCNICOS

El texto de la información que figure en la señal figurara en español, inglés y braille.

La información a transmitir se desarrollará según las premisas determinadas por el Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila.

Las señales podrán responder a las siguientes tipologías:

##### **Atril o mesa:**

Atril fabricado en aluminio, placa rectangular de 2 mm de espesor mínimo, plegada con un ángulo de 60 grados, fijada mediante 3 kits a poste trilobular de 100 mm de lado y una longitud tal que dé al conjunto una altura de entre 1000 y 1200 mm.

Las dimensiones mínimas útiles de rotulación serán de 600 x 300 mm.

El fondo será del color rojo correspondiente al propio institucional de la Diputación de Ávila.

Se reservará en la parte inferior un espacio para situar los logos institucionales, comenzando de izquierda a derecha por el del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, continuando por el del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, con un tamaño equivalente.

La implantación se realiza sobre macizo de hormigón vibrado y no armado por empotración directa al poste una longitud mínima de 400 mm. o con pie metálico, según el tipo de suelo.

#### **Pie temático o mojón:**

Placa fabricada en aluminio, rectangular de 2 mm de espesor mínimo, con unas dimensiones de 200 x 200 mm, el ángulo de la placa será de 30 grados. plegada con un ángulo de 60 grados, fijada mediante 3 kits a poste trilobular de 100 mm de lado y una longitud tal que dé al conjunto una altura de entre 1000 y 1200 mm.

El fondo será del color rojo correspondiente al propio institucional de la Diputación de Ávila.

Se reservará en la parte inferior un espacio para situar los logos institucionales, comenzando de izquierda a derecha por el del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, continuando por el del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, con un tamaño equivalente.

La implantación se realiza sobre macizo de hormigón vibrado y no armado por empotración directa al poste una longitud mínima de 400 mm. o con pie metálico, según el tipo de suelo.

#### **Minitotem:**

Tótem compuesto por dos perfiles laterales fabricados en aluminio extrusionado y dos placas también de aluminio de un espesor mínimo de 1,2 mm, que confieren al conjunto la posibilidad de rotulación a simple o doble cara mediante impresión digital a color en vinilos de alta calidad protegida con lámina transparente antigraffiti.

Dimensiones máximas exteriores, 400 x 2000 mm y dimensiones mínimas útiles de rotulación, 350 x 1000 mm.

El fondo será del color rojo correspondiente al propio institucional de la Diputación de Ávila.

Se reservará en la parte inferior un espacio para situar los logos institucionales, comenzando de izquierda a derecha por el del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, continuando por el del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, con un tamaño equivalente.

La implantación se realiza sobre macizo de hormigón vibrado y no armado por empotración directa de los perfiles laterales o pie metálico, según el tipo de suelo.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La Diputación subvencionará la adquisición e instalación de las señales informativas al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

A los Ayuntamientos que realicen la adquisición e instalación de las señales informativas la ayuda que la Diputación concederá no superará el 75% del coste total de la intervención, hasta un máximo de 5.000,00 €, aportando el ayuntamiento el 25% restante.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

#### • SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Se acompañará a la solicitud un Certificado del Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II).

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

#### • INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

#### • RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### • EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal

efecto la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

#### • ÓRGANO COMPETENTE

El presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

#### JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa según el modelo de certificaciones (Anexo III):

1. Certificación del Secretario/a Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía) que acredite:

- Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de \_\_\_\_\_ €
- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

2. Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, emitidas a los Ayuntamientos.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 10 de diciembre de 2016, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse conforme al anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

#### • INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

• **INCOMPATIBILIDADES**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

**ANEXO I**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN**  
**DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN**  
**LOCALIDADES DECLARADAS CONJUNTO HISTÓRICO**

• **SOLICITUD**

D./Dña. .... en calidad de Alcalde/sa  
del Ayuntamiento de ..... (Ávila)

• **SOLICITA**

La concesión de subvención por para la instalación de señalética en localidades de-  
claradas Conjunto Histórico .....  
que se realizará en el período establecido (1 de enero a 30 de noviembre de 2016).

• **Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida  
en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que im-  
piden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante  
régimen de concurrencia competitiva para la instalación de señalética en localidades de-  
claradas Conjunto Histórico.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la entidad)

**ILMO. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**

**ANEXO II**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA**  
**COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN**  
**LOCALIDADES DECLARADAS CONJUNTO HISTÓRICO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a- Interventor/a  
 del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Ávila)

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la instalación de señalética en localidades declaradas Conjunto Histórico, que:

- Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones:     SI             NO
- En caso de contestar  en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:
  - \_\_\_\_\_ €
  - \_\_\_\_\_ €
  - \_\_\_\_\_ €

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a.  
 Alcalde/sa en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
 EL ALCALDE/SA  
 Fdo.:

EL SECRETARIO/A  
 Fdo.:

ILMO. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



**ANEXO III**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN**  
**DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN**  
**LOCALIDADES DECLARADAS CONJUNTO HISTÓRICO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a- Interventor/a  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Ávila)

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la instalación de señalética en localidades declaradas Conjunto Histórico, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de \_\_\_\_\_ €.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA  
Fdo.:

EL SECRETARIO/A  
Fdo.:

**ILMO. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.**